



SEGUNDA MODIFICACIÓN

BASES CONVOCATORIA PYMES GLOBALES

SERCOTEC





Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican los siguientes puntos de la Bases de Convocatoria Pymes Globales. En el siguiente sentido:

Donde dice:

1. DESCRIPCIÓN

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

- A personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la convocatoria, y ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 600 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.
- A Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio por asociado superiores a 600 UF e inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Debe decir:

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

- A personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la convocatoria, y ventas netas demostrables **anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.**
- A Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio por asociado **superiores a 200 UF e inferiores a 25.000 UF anuales**, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Donde dice:

1. DESCRIPCIÓN

1.4. Requisitos de admisibilidad para la convocatoria



Validación manual:

- f) Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 600 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.
- i) La venta de cada uno de los productos de la empresa deberá ser superior a las 100 unidades anuales.

Debe decir:

1.DESCRIPCIÓN

1.4. Requisitos de admisibilidad para la convocatoria

Validación manual:

- f) Empresas con ventas netas demostrables anuales **mayores o iguales a 200 UF** e inferiores o iguales a 25.000 UF.
- i) La venta de cada uno de los productos de la empresa deberá ser **superior a las 50 unidades anuales**.

Donde dice:

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2022 hasta las 15:00 horas del día 05 de diciembre de 2022.

Debe decir:

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2022 hasta las 15:00 horas del **día 12 de diciembre de 2022**.



Donde dice:

ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
f. Empresas con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 600 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm

Debe decir:

ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
f. Empresas con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm

En todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones de las Bases de Convocatoria que por el presente acto se modifican.